

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VACCA  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 9 DE MAYO DE 2022

26.664

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0191 -ME-2022**

**SAN JUAN, 14 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-000455-2022-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 57 a 62 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 57 a 62 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2022.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.490.000,00

TOTAL:..... \$ 1.490.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 14 FEB. 2022  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0239 -G-2022**

**SAN JUAN, 25 FEB. 2022**

**VISTO**

El Expediente N° 100-000272-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	BECERRA, MATIAS	25565753	\$ 55.000,00	\$ 550.000,00
2	BENEGAS, FACUNDO ARIEL	37462134	\$ 30.000,00	\$ 300.000,00
3	GUZMAN, NICOLAS ALEJANDRO	42084305	\$ 55.000,00	\$ 550.000,00
4	OVIEDO, FERNANDA	35049958	\$ 42.000,00	\$ 420.000,00
TOTALES			\$ 182.000,00	\$ 1.820.000,00

**ARTICULO 2°.-** Autorícese un gasto por la suma de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.820.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -  
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 1.820.000,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN,  
25 FEB. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N°

0247

-MG-

SAN JUAN 25 FEB. 2022

VISTO

El Expediente N° 200-000093-22, registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la persona que se detalla en el Artículo 1º, quien ejecutara sus tareas en el ámbito Ministerio de Gobierno, por el período comprendido desde 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4º y 5º y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Ministro de Gobierno de la Provincia de San Juan Dr. Alberto Valentín Hensel ha suscripto con la persona contratada, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27º de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscripto por el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	HONORARIOS MENSUAL	TOTAL HONORARIOS
Graciela Inés Giunta	23.008.931	\$ 42.000,00	\$ 420.000,00

TOTAL.....\$ 420.000,00

ARTICULO 2º.- Apruébase un gasto por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$ 420.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y

consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2.022 – LEY N° 2.342-I.-**

JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL.

PROGRAMA 02- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30,31 Y 32-

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

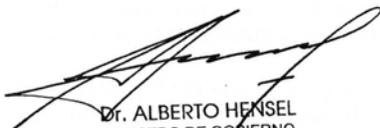
ACTIVIDAD / OBRA A01- GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE.

**SERVICIOS NO PERSONALES**

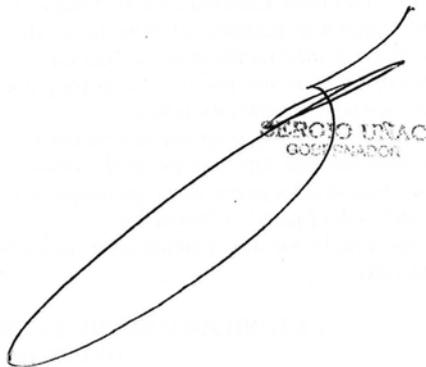
**3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES**

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00) .....\$ 420.000,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERVIDO URAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 25 MAR. 2022  
Daniela Putelli R.  
A/C: Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0270**

**- ME - 2022**

**SAN JUAN, 04 MAR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-031185-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones el Ministerio de Educación tramita el llamado a Licitación Pública para la Contratación de soporte, mantenimiento, servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras, por un periodo de CUARENTA Y SIETE (47) meses a partir de la fecha que indique el acto administrativo que formalice la adjudicación, teniendo en cuenta el mes cuarenta y ocho (48) en el cual se hace posible la opción de compra del parque de impresoras.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación procedió a informar la imputación en la que se afectara el gasto, contando con la debida intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020, regirán el llamado a Licitación.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- Apruébese** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II forman parte integrantes del presente Decreto, que en conjunto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020, regirán el llamado a Licitación Pública, para la Contratación de soporte, mantenimiento, servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras.

**ARTICULO 2°.- Autorícese** al Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2000-A y el Decreto reglamentario N° 4-2020-A, para la contratación de soporte, mantenimiento, servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras, por un periodo de CUARENTA Y SIETE (47) meses a partir de la fecha que indique el acto administrativo que formalice la adjudicación, teniendo en cuenta el mes cuarenta y ocho (48) en el cual se hace posible la opción de compra del parque de impresoras, el importe mensual estimado de la presente erogación asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$33.752.000,00); con cargo a la siguiente Imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2022 - CICLO LECTIVO 2022**

1.60.00 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

01- ACTIVIDAD CENTRAL

01.00.00.A02- ADMINISTRACIÓN GENERAL

3- SERVICIOS NO PERSONALES

3.5- SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

3.5.03- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

3.03.008.004- IMPRESIÓN

\*SERVICIO DE IMPRESIÓN C/ INSUMOS S/ PERSONAL EN EDIFICIO OFICIAL.....\$ 337.520.000,00

**ARTICULO 3°.- Autorícese** a la Sra. Ministra de Educación a, aprobar, adjudicar, modificar, suspender o anular, mediante acto administrativo ministerial, la presente contratación; como así también suscribir el respectivo contrato con la Empresa que resulte adjudicataria.

**ARTICULO 4°.-** El valor del Pliego, que regirá la Licitación Publica autorizada por el Artículo 2° del presente Decreto, es por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$475.200,00), según lo establecido en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020.:

**ARTICULO 5°.- Comuníquese** y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 297 SESyOP-2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

**VISTO:**

Los Expedientes N° 1601-001085-2021, N° 1601-002887-2021, N° 1601-003163-2021, 1601-003237-2021, 1601-003358-2021 y 1601-003420-2021 registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan. Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 91° y 97° Inciso b) de la Ley Nacional N° 21.965 y el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07 se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pasase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Antigüedad policial	Porcentaje	Haber inicial
1601-001085-2021	Rocha, Ernesto Diego	20-20170057-5	Comisario Mayor C.S.E.G	29 años	100%	\$196.525,10
1601-002887-2021	Rocha, Horacio Ricardo	20-25118367-9	Sargento C.S.E.G	21 años	80%	\$82.241,68

1601-003163-2021	Núñez Castro, Manuel Barbarito	20-23502096-4	Subcomisario C.S.E.G	23 años	81%	\$102.801,42
1601-003237-2021	Elizondo, Alejandro Mauricio	20-26288532-2	Sargento C.S.E.G	18 años	70%	\$73.600,87
1601-003358-2021	Torres Fuentes, Javier Marcelo	20-24480850-7	Subcomisario C.S.E.G	24 años	85%	\$124.895,91
1601-003420-2021	Jofre, Gustavo Ariel	23-22677817-9	Oficial Principal C.S.E.G	22 años	73%	\$97.581,37

**ARTÍCULO 2º.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 MAR. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0298 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-001234-21 y su agregado N° 039-681-J-91, registro Policía de San Juan- Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Lahoz, Arcelia Elida, DNI N° 04.925.418, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge el señor Rodríguez, Rodrigo Juan, DNI N° 06.769.347, ocurrido el 19 de marzo de 2021.

Que el vínculo matrimonial se encuentra acreditado con copia de Acta de matrimonio N° 10894 de fecha 24 de Marzo del año 1966 y el fallecimiento del causante consta en Acta de Defunción N° 1213-Oficina 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 1300- G- de fecha 01 de Julio de 1991, el Ministerio de Gobierno Resuelve, otorgar el beneficio de Retiro Obligatorio, a partir de fecha 07 de Julio de 1991, al Sargento Ayudante del Cuerpo Técnico escalafón Criminalística de la Policía de San Juan, Señor Rodríguez, Rodrigo Juan DNI N.° 06.769.374, con un porcentaje del 100% (cien por ciento), de retiro, con 27 años de servicio, según las disposiciones del Capítulo II - Título del Retiro Obligatorio, Artículo 9° Inciso k), de la Ley N° 5.444 de Retiro y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

Que se han determinado las características del beneficio en base a la Jerarquía de Sargento Ayudante del Cuerpo Técnico escalafón Criminalística, con el 100 % (cien por ciento) de retiro con 27 (veintisiete) años de rubro antigüedad policial, tiempo mínimo NO, según lo dispuesto en el Artículo 19° Inciso e) de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Lahoz, Arcelia Elida, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, y Artículo 96° de la Ley N° 21965.

Que tomaron intervención las Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdesse el beneficio de Pensión a la señora Lahoz, Arcelia Elida, CUIL N° 27-04925418-6, a partir del 20 de Marzo del 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que le hubiera correspondido percibir al causante, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

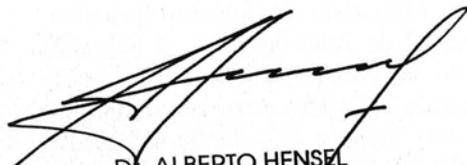
**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.T.E.C.), al Señor Rodríguez, Rodrigo Juan, DNI N° 06.769.347, Antigüedad Policial 27 años, monto total de asignación \$ 81.487,04 (pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete con 04/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/2007.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 20 de Marzo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora, Lahoz, Arcelia Elida, la cual estará a cargo de ANSES.

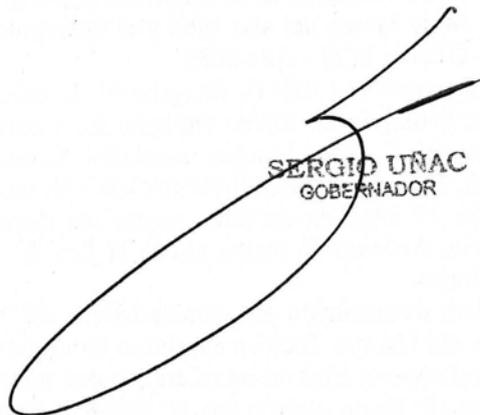
**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de haberes devengados de retiro en la persona de la Señora Lahoz, Arcelia Elida.

**ARTICULO 5°.-** Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES CCPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 0299 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 07 MAR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003133-2021 y su agregado N° 000314-D6-95, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Dondio, Ana María, DNI N° F4.707.898, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge el señor Márquez, Juan Francisco, DNI N° 06.756.166, ocurrido el 03 de Mayo de 2021.

Que el fallecimiento del causante consta en Acta de Defunción N° 1932-Oficina 3127 - Año 2021.

Que el vínculo matrimonial se encuentra acreditado con copia de Acta de matrimonio Seccional N° 12 Acta N° 73 de fecha 17 de Marzo del año 1966.

Que por Decreto N° 1542- G- de fecha 03 de Noviembre de 1995, se otorga el beneficio de Retiro Obligatorio, a partir de fecha 28 de Julio de 1995, al Comisario Inspector del Cuerpo Profesional escalafón Sanidad de la Policía de San Juan, Señor Márquez, Juan Francisco DNI N.º 06.756.166, con un porcentaje del 100% (cien por ciento), de retiro, con 21 años de servicio, según las disposiciones del Capítulo II - Título del Retiro Obligatorio, Artículo 9º Inciso j), concordante con los Artículos 17º, 18º y 19º de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión en base a la Jerarquía de Comisario Inspector del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad, con el 100 % (cien por ciento) de retiro con 21 (veintiún) años de rubro antigüedad policial, tiempo mínimo SI, según lo dispuesto en el Artículo 19º Inciso e) de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Dondio, Ana María, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, conforme lo prescribe el Artículo 1º Inciso 1º de la Ley Nacional N°23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acuérdese el beneficio de Pensión a la señora Dondio, Ana María, CUIL N° 27-04707898-4, a partir del 04 de Mayo del 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que le hubiera correspondido percibir al causante, por aplicación del Decreto Nacional N.º 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTICULO 2º.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario Inspector del Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad, al Señor Márquez, Juan Francisco, DNI N° 06.756.166, Antigüedad Policial 21 años, monto total de asignación \$ 130.096,72 (pesos ciento

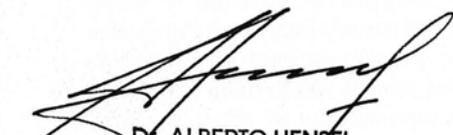
treinta mil noventa y seis con 72/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/2007.

**ARTICULO 3°.** - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 04 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora, Dondio Ana María, la cual estará a cargo de ANSES.

**ARTICULO 4°.** - Dispóngase el pago de haberes devengados de retiro del señor Márquez, Juan Francisco, en la persona de la Señora Dondio Ana María.

**ARTICULO 5°.** - Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

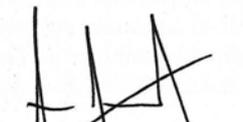
**ARTICULO 6°.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

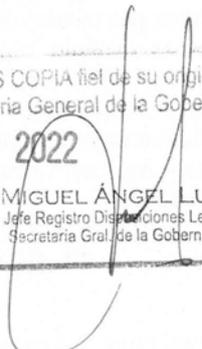


SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSA GA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGUNIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0300 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 08 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002278-2021, y su agregado N° 115.690-J-93, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Nievas, Blanca Estrella, DNI N° 11.240.340, invocando su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Bazán, Alberto José, DNI N° 08.455.334, ocurrido el 07 de Mayo de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la señora Nievas, Blanca Estrella, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 193, Tomo N° 114, Folio N° 193 de fecha 10 de Septiembre de 1976, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2044 – Oficina 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 0440-G, de fecha 17 de Marzo de 1994, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Suboficial Mayor del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, señor Bazán, Alberto José, a partir del 01 de Enero de 1994, según las disposiciones del Artículo 9° inciso b) – de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Nievas, Blanca Estrella, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la señora Nievas, Blanca Estrella, CUIL N° 27-11240340-5, a partir del 08 de Mayo de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de retiro, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Suboficial Mayor (C.S.E.G.), Bazán, Alberto José, DNI N° 08.455.334, Antigüedad Policial 20 años – total de asignaciones: \$ 90.077,71 (pesos noventa mil setenta y siete con 71/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 08 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora Nievas, Blanca Estrella, los cuales estarán a cargo de ANSES.

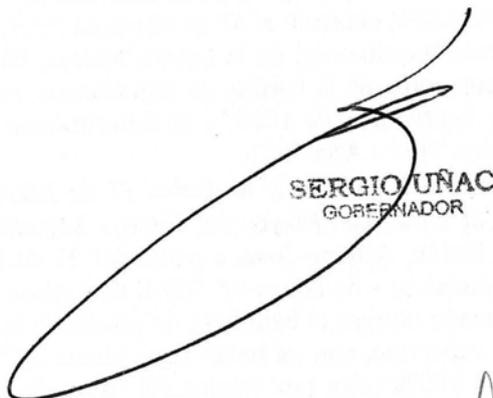
**ARTICULO 4°.-** Disponer el pago de importes devengados de retiro del señor Bazán, Alberto José DNI N° 08.455.334 en la persona de la señora Nievas, Blanca Estrella los cuales estarán a cargo de ANSES.-

**ARTICULO 5°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 08 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N°

0263

-MG-2022

SAN JUAN, 03 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000836-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación de la Escribana María Josefina Carreño Herrera como adscripta al Registro Notarial N° 64, siendo su Titular la Notaria María Natalia Herrera López.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria María Josefina Carreño Herrera y la Notaria Titular María Natalia Herrera López cumplen con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, modificado por Decreto 0733-MG-05.

Que es procedente acceder a la designación de la Escribana María Josefina Carreño Herrera como adscripta al Registro Notarial N° 64, como asimismo tener por presentadas las fianzas ofrecidas.

Que corresponde emitir decreto del Poder Ejecutivo aceptando la designación como Adscripta al Registro Notarial N° 64 de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por la escribana Titular del Registro N° 64 María Natalia Herrera López, DNI N° 25.462.530, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, modificado por Decreto 0733-MG-05.

**ARTICULO 2° -** Designase Adscripta al Registro Notarial de la Provincia N° 64 a la Escribana María Josefina Carreño Herrera, DNI N° 39.955.497, conforme el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 3° -** Téngase por presentada la fianza ofrecida por la escribana María Josefina Carreño Herrera, DNI N° 39.955.497, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, modificado por Decreto 0733-MG-05.

**ARTICULO 4° -** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES

\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar, asistencia financiera, adjudicación en comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupen la misma y hagan entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. \_\_\_\_\_

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Argentina Francisca Guzmán Y Miguel Ángel Vázquez	16.539.986 Y 22.358.772	Manzana B – Casa 15	Bº Huarpes – Sector 1 - Departamento Pocito	501-005065-2012	061218IPV-2022
Adelina Edilda Pasten	1.722.048	Casa 7 – Manzana F	Bº Maliman – Dpto. Rawson	501-006435-2007	061219IPV-2022
Clemente Segundo Montaña	16.332.273	Manzana I – Casa 10	Bº Villa Paula - Departamento Chimbas	501-003400-2006	061220IPV-2022
Miguel Ángel Calderón Y Berta Rogelia Lamas	17.046.425 Y 13.556.560	Manzana W – Casa 13	Barrio Madre Teresa de Calcuta - Departamento Pocito	501-003607-2008	061221IPV-2022

  
 Arq. MARCELO YORNET  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005644-2008, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1281-IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por María Inés Lorena Muñoz Domínguez MI N° 27.918.374, contra la Resolución N° 2545-IPV-2011, quedando ésta firme en todas sus partes. **ARTÍCULO 2° y 3°** de forma.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.510 Mayo 09-10 \$ 260.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000232-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 1302-IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Hugo Mario Roco, MI N° 24.700.391 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo IPV, correspondiente al Barrio "Pismanta 5" - 64 Viviendas - Departamento Jachal.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.509 Mayo 09-10 \$ 340.-

## RESOLUCIONES



### **CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISION DE SAN JUAN**

Ley Provincial N° 455 - S

**Gral. Paz 302 (Este) Tel.4228302 - Tel./Fax 4218024 San Juan**

E-Mail: [mesadentrada@cipsj.com.ar](mailto:mesadentrada@cipsj.com.ar) - [secretaria@cipsj.com.ar](mailto:secretaria@cipsj.com.ar)

Web: [www.cipsj.com.ar](http://www.cipsj.com.ar)

### RESOLUCION GENERAL N° 02/2021

Sesión de fecha 19 de Octubre de 2021. Acta N° 754.

-----**VISTO:** la necesidad de actualizar las condiciones para el otorgamiento de préstamos. -----

----- **Y CONSIDERANDO:** Que se considera conveniente regular nuevas condiciones para el otorgamiento de préstamos, que se dan en aquellos casos en que no se hace efectivo el pago en el momento del vencimiento de los pagarés suscriptos, ocasionando un trabajo adicional desde el área administrativa, al incumplir los beneficiarios con la obligación de tener saldo suficiente en la cuenta en el momento en que deba producirse el débito correspondiente. -----

----- Que el rechazo del débito de la cuota de préstamo será causa de la generación de intereses por compensación y/o mora hasta su pago; pero el desgaste administrativo que ocasiona realizar reclamos, por los incumplimientos que en algunos son reiterados, ha quedado sin reglamentar, situación que se pretende tener en cuenta con la presente norma. -----

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 23, inc. 14 del R.G., la **JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISION DE SAN JUAN**

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Agregar una condición en el Reglamento de Préstamos para poder regular el otorgamiento de los mismos, incorporando en el art. 4 inciso c, el siguiente agregado, que quedará redactado de la siguiente forma:

- c) Los beneficiarios de préstamos que hayan sido demandados por falta de pago o su garante/s ejecutado/s hasta que los mismos sean cancelados; debiendo someterse a consideración de la Junta de Administración nuevos pedidos de préstamos por parte de beneficiarios incumplidores de los mismos, cuyo cobro debió ser judicializado. Así también los beneficiarios de préstamos que fueron morosos en el pago de las cuotas, generando reclamos administrativos de pago que hubieren llegado o no a la ejecución judicial, será sometido su nuevo pedido a consideración de la Junta de Administración, quien analizará la conveniencia de otorgar un préstamo.

**ARTICULO 2°.** Téngase por Resolución General Complementaria del Reglamento de Préstamos

**ARTICULO 3°.** Téngase por Resolución General de esta Junta de Administración de la Caja Interprofesional de Previsión, cúmplase, regístrese y publíquese.

lic. MONICA GIMNES BANDEN  
SECRETARIA  
Caja Interprofesional de  
Prevision de San Juan



*Analia Landolf*  
Dra. ANALIA LANDOLFG  
PRESIDENTE  
Caja Interprofesional de  
Prevision de San Juan

## LICITACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019/2022**

**Expediente N° 510-003564-2021**

**Referido a Obra:** “CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN RUTA PROVINCIAL N° 456, TRAMOS VARIOS, DEPARTAMENTO JACHAL”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$12.990.317,60)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 5 de Mayo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Mayo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**



# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 007/2022                      EXPTE N° 01421-D-2022

DECRETO N° 0817/2022, de fecha 4 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N° 13.527, promulgada por el DECRETO N° 0776/2022

**OBJETO:** “ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION LED APTOS PARA TELEGESTION”.

**APERTURA:** PARA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 76/100 (\$ 48.855.830,76)

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 27 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 26 de Mayo de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gov.ar](http://www.municipiosanjuan.gov.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



**C.P.M. PAULA CUELLO SIDA**  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



**LUCIANA CAMPUS**  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.504 Mayo 09/11 \$ 900.-

**“EXPEDIENTE N° 802-002560-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 04/2022, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0504-HPDGR-2022.-

**OBJETO:** DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS INFORMÁTICOS, SEGÚN ANEXO I, PARA DARLE SOPORTE AL PARQUE INFORMÁTICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/05/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 28.332.092,50

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

San Juan: 05 de mayo de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

## **Licitación Pública 13-2022**

LICITACION PÚBLICA **13-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37)** Expte. N.º  
**502- 000658-2022 11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA ESPAÑA",**  
DEPARTAMENTO – POCITO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO  
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100**  
**(\$54.505.881,05).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **10 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **ONCE  
HORAS (11:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA  
DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE MAYO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

San Juan: 05 de mayo de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 12-2022**

LICITACION PÚBLICA **12-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37)** Expte. N.º  
**502- 000657- 2022 09:00 Hs.**

OBRA: **"AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA JOSE LOMBARDO RADICE – ESCUELA EXPERIMENTAL NIVEL MEDIO DIVISADERO"**, DEPARTAMENTO – SARMIENTO.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 57/100 (\$164.523.804,57).** -  
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **10 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE MAYO DE 2022**-  
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.512 Mayo 09/23 \$ 5.460.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0020/2022**

**Expediente N° 510-000360-2022**

**Referido a Obra:** “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS VARIAS EN R.P.N° 430 (ANGUALASTO) DEPARTAMENTO IGLESIA”

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CON 44/100 (\$18.651.040,44)-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 5 de Mayo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Mayo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Mayo del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 11-2022**

LICITACION PÚBLICA 11-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000506-2022  
11:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ANTOLIN ZAPATA"**, DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 (\$45.457.367,41).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.465 Mayo 02/09 \$ 3.250.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 10-2022**

**LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000493-2022  
09:00 Hs.**

OBRA: "**CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO**", DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**“EXPEDIENTE N° 802-000211-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 06/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0505-HPDGR-2022

**OBJETO:** DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLES SEGÚN ANEXO I, CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 17/05/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$13.399.080,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. DEPARTAMENTO COMPRAS

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**Licitación Pública N° 1 OSP 2022**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N°01: CONTRATACION DE EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

LA PRESENTE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, CLASIFICACION, ORDENAMIENTO, CUSTODIA, POSTERIOR ADMINISTRACIÓN FÍSICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL.

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 2837-I-2022- DE FECHA 04/05/2022- EXPTE 813-000887-2022-EXP-GC

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina del Departamento de Compras y Contrataciones 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$20000 (pesos veinte mil)

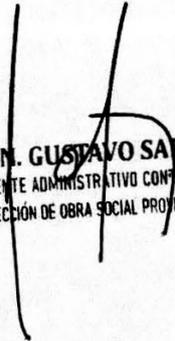
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.947.000,00

FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01: 17-05-2022

HORA: 9:30 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina del Departamento de Compras y Contrataciones, en edificio central de D.O.S. Agustín Gnecco 360 -s- Capital

La apertura de Sobres en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en el Edificio del Centro Cívico (Núcleo 6, 2° piso)

  
**C.P.N. GUSTAVO SABIO**  
GERENTE ADMINISTRATIVO CONFABLE  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**E D I C T O**

QUINTO JUZGADO CIVIL en AUTOS N 178223 –CARATULADOS: GARRO TELMA NICOLASA s/  
SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”, comunica a los terceros interesados que podrán  
formular oposición a la misma, dentro del plazo de **QUINCE DIAS HABLES (15)**, desde la ultima  
publicación.- **Publíquese el pedido de Supresión de apellido paterno en el Boletín Oficial, por  
Una vez (1) por mes, y por el lapso de Dos Meses (2).**-



*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA



Id. de documento: 0000578807

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRIAM TERESA ABREGO - CUIT: 27113108784

Recibido 15/03/2022 10:42:49 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)  
Quinto Juzgado Civil

N° 79.710 Mayo 09 \$ 150.-

EDICTO

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil de la provincia de San Juan, cita y emplaza al Sr. GONZALEZ GOMEZ, OSVALDO ELADIO (DNI 18.635.689) (CODEMANDADOTITULAR REGISTRAL), ordenando citarlo por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia (conf. art. 305) en Autos N° 171007 "HERRERA VEGA MARCELO MAURICIO Y OTRA C/ CONTRERA OSCAR ALFREDO Y OTRO S/ Ordinario". SAN JUAN, 15 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda – Juez”.-



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

## **REMATES**

### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6036, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEDROZO ANDREA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 17 de Mayo de 2022 a las 11,00 hs., el automotor Dominio **PAM 944**, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo **GOL TREND 1.6 Año 2015**, Motor Marca Volkswagen Nº CFZP25021, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45U2GP019013, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$700.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$83.048,07.-Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 17,00 a 20,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 21 de Marzo de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
Maria Agustina Sanchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

Nº 79.675 Mayo 05/09 \$ 1.150.-

**EDICTO DE SUBASTA**

Por Orden y cuenta del Sexto Juzgado de trabajo, en los Autos N° 41529, Caratulados **“QUINTERO YAMILA VANESA C/ SOMERVILLE LEONARDO S/ORDINARIO”**. El día 12 de Mayo de 2022, a Las 10:00 hs, la Martillero Yanina Noelia Gomez, Subastará en el domicilio de calle: Avenida Rawson 839- Sur- Departamento Capital, Sin Base y al mejor postor: Vehículo Automotor. La Subasta se realizará de acuerdo al Protocolo Sanitario COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y la Corte de la Provincia de San Juan.

**Automotor:**

Automóvil: Dominio LNZ497- Marca: Chevrolet -Modelo: Corsa Classic-Tipo: Sedan 4 puertas-Año 2012-. Deuda DGR: \$ 24.261,57. Deuda DGR pasada a Fiscalía de Estado: \$53.000. Deuda Municipalidad de la Ciudad de San Juan (Infracciones): \$10.801 aproximadamente-al 12/05/2022.-

Condición de venta del Automotor, dinero de contado, debiendo abonarse el 10% del precio Total en concepto de Señá, más 10% de Comisión al Martillero en el Acto de la Subasta a cargo del comprador. La entrega del bien mueble registrable-automóvil, se realizará luego de aprobada la Subasta y abonando el Saldo en la oportunidad señalada por el art. 538 del CPC.- Deuda de patente y transferencia a cargo del comprador.

Visitas y exhibición, horario de tarde: 17 a 20:30 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y Martillero: Yanina Noelia Gomez- cel.: 264-4734695

Publíquese edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo.: **Dra. Ana Guillermina Podestá De Oro.**

San Juan, <sup>04</sup>.....de Mayo de 2022.-

  
**MARTÍN SÁNCHEZ**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU Laboral N° 2



N° 3865 Mayo 06-09 Eximido.-

## RAZÓN SOCIAL

### E D I C T O

Por disposición del Juzgado Comercial Especial - Secretaría del Registro Público de Comercio de conformidad a lo ordenado en autos Nº 30.830 caratulados "**Colmar S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo**", que se tramitan ante este tribunal, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, se hace saber que:

Socios: HUGO ALEJANDRO COLIGUANTE MARTIN, DNI 30.419.300, CUIT 20-30419300-0, nacido el 13/10/1983, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Maipú 1088 este, Capital, San Juan; ANDREA MARINA COLIGUANTE, DNI 26.330.567, CUIL 27-26330567-7, nacida el 26/11/1977, de nacionalidad argentina, profesión contadora pública nacional, estado civil divorciada, con domicilio en calle Justo A. Blanco 945 norte, Barrio STOTAC, Rivadavia, San Juan; y CECILIA CAROLINA COLIGUANTE, DNI 25.695.481, CUIT 27-25695481-3, nacida el 07/08/1976, de nacionalidad argentina, profesión odontóloga, estado civil casada, con domicilio en Avenida Libertador 127 este, Ciudad, San Juan

Fecha Instrumento: 15 de Noviembre de 2021.

Denominación Social: "COLMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Domicilio: domicilio legal en la Provincia de San Juan, República Argentina, y estableciendo su sede en Avenida Libertador 179 este, Ciudad, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena y/o asociada a terceros, en forma directa o a través del sistema de franquicia, a porcentaje o por consignación, o en virtud de concesiones y/o permisos de cualquier naturaleza, públicas o privadas, según mejor convenga a los intereses de la misma, a todo cuanto tenga relación con cualquier clase de negocios, operaciones y actividades vinculadas con: A) explotación de establecimientos dedicados a la prestación



YANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de servicios gastronómicos, con elaboración y/o expendio de comidas y bebidas, tales como Restaurantes -comunes y temáticos-, Resto Bar, Comedores, Parrilladas, Pizzerías, Pancherías, Hamburgueserías, Choricerías, Sandwicherías, Cafés, Wine Bar, Snack Bar, Pubs, Whiskerías, Casas de Té, Bares Americanos, Munich, Cervecerías, Confiterías, Video Bar, Karaoke Bar, Cibercafés, u otros por el estilo; B) explotación de establecimientos dedicados a la prestación de servicios para eventos, fiestas y entretenimientos en general, con elaboración y/o expendio de comidas y bebidas, catering y afines, tales como Casas de Lunch, Servicios de Banquetes, Rotiserías, Discotecas, Salones de Baile, Cabarets, Night Clubs, Boites, Confiterías Bailables, Bailantas, u otros por el estilo; C) explotación de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de alojamiento y pensión, tales como Hoteles, Hosterías, Apart Hotel, Hostales, Moteles, Hospedajes denominados "Bed & Breakfast", Bungalows, Complejos de Cabañas, Residenciales, Albergues, u otros por el estilo. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se estableció en cincuenta (50) años, desde la fecha de inscripción.

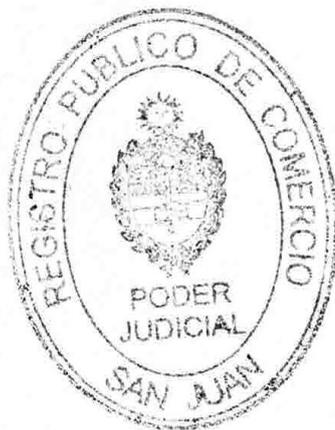
Capital: El Capital Social asciende a \$ 100.000,00

Cierre Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.



Administración y Representación: la sociedad será dirigida y administrada por el socio Hugo Alejandro Coliguanter Martín, CUIT 20-30419300-0, en calidad de administrador titular, quien desempeñará el cargo por tiempo indeterminado, representando legalmente a la sociedad en todos sus actos, con plenas facultades y el uso de la firma social. Como administradoras suplentes de la sociedad, se desempeñarán las socias Andrea Marina Coliguanter, CUIT 27-26330567-7 y Cecilia Carolina Coliguanter, CUIT 27-25695481-3.

San Juan, 02 de Mayo de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.164, caratulados: "CASSIUS SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socio:** Nombre: María Verónica Saavedra, DNI: 23.633.456, CUIT 27-23.633.456-8, fecha nacimiento: 20 de marzo de 1973, nacionalidad: Argentina, estado civil: casada, profesión: docente, domicilio: calle Borjas, Mzana E, casa 12, B°Ateapi, Rivadavia.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato 28/10/2021 y del acta complementaria: 18/04/2022.

**Denominación:** CASSIUS S.A.S.

**Domicilio:** Av. Cordoba 281-Este-, Capital, San Juan

**Fecha de cierre de ejercicio:** 28 de febrero.

**Plazo de duración:** Quince años

**Objeto:** La sociedad tendrá el siguiente objeto: la constitución de una agencia de vigilancia privada. Quedando comprendidos y definidos los siguientes



  
AMALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

servicios: A: Vigilancia privada: teniendo por objeto la seguridad de personas y bienes en lugares fijos. Incluye además la actividad de seguridad, custodia, guardia, portería o cualquiera sea la denominación que se utilice y que responda a tal objeto, prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación, esparcimientos varios, a fiestas o eventos ocasionales. B: Custodia y transporte de bienes o valores: El que tiene por objeto el transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías de tránsito. C: Vigilancia por medios electrónicos, ópticos, electro ópticos o con nuevas tecnologías: el que tiene por objeto el diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, para poner en conocimiento del Policía de la Provincia de San Juan la comisión de delitos, acaecimientos de siniestros o cualquier otro hecho que requiera su intervención.-

**Capital Social:** \$100.000 (Pesos Cien Mil).-

**Administración:** ADMINISTRADOR TITULAR: Nombre: María Verónica Saavedra, DNI: 23.633.456, CUIT 27-23633456-8, fecha nacimiento: 20 de marzo de 1973, nacionalidad: Argentina, estado civil: casada, profesión:



*[Handwritten signature]*  
ANALIZA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

docente, domicilio: calle Borjas, Mzana E, casa 12,  
B°Ateapi, Rivadavia.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Carlos Antonio Saavedra,  
D.N.I. 10.296.768, CUIT 20-10296788-8, fecha de  
nacimiento: 12 de diciembre de 1952, nacionalidad:  
Argentina, estado civil: casado, profesión: comerciante,  
domicilio: B° FUV, Mb. 17, 1°B.-

San Juan, 04 de Mayo de 2022.-

  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30666, caratulados: "MPC CONSULTORA S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 88 de fecha 10/03/2022.

Los accionistas de "MPC CONSULTORA S.A." CUIT N°30-69191565-0, designan Directorio integrado por:

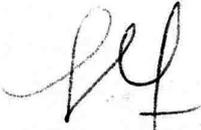
Director Titular-Presidente: Roberto Armando Castro, CUIT N° 23-13143175-9

Director Titular-Vicepresidente: Sebastián Séneca Fernández Archilla, CUIT 23-27685053-9.

Director Suplente: Carlos González Alladio, CUIT N° 20-14711672-2.

San Juan, 13 de marzo de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro 30891, caratulados: "**CHJ INVERSORES S.A. S/MODIFICACION DE CAPITAL**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al aumento de capital de CHJ INVERSORES S.A.

**AUMENTO:** Ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos (\$152.278,00) representado por 152.278 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

**NUEVO CAPITAL:** Diez millones ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 10.152.278,00) representado por 10.152.278 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

**INSTRUMENTO:** Acta de asamblea general extraordinaria del 21/02/2022.

**CUIT DE LA SOCIEDAD:** 30-71469954-3

San Juan, 05/05/2022



*Analia Gárces*  
**ANALIA GÁRCES**  
**SECRETARIA**  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

En autos N° 30.445 caratulados: "ALBE S.A. S/DIRECTORIO " por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Publico se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, el último Directorio de Albe S.A. CUIT 30-71529950-6 , s/ Acta de Directorio de fecha 10/08/2021 y Acta de Asamblea de fecha 31/08/2021.: Director Titular y Presidente: Patricia del Valle Laciari Valverde DNI 29.176.432 C.U.I.T 27-29176432-6 .

Director Suplente: Jorge Fernando Laciari Valverde DNI 26.510.456. C.U.I.T 20-26510456-9.

C.U.I.T Social: 30-68170684-0

San Juan, 03 de Mayo de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de la provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 30.124; caratulados "CARDO MINERIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato"; se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial con motivo de la rectificación de datos personales mediante acta complementaria de fecha 8 de marzo de 2.022 del socio Sr. Marcelo Fabián Canaletich D.N.I. N° 24.368.341.

San Juan, 04 de Mayo de 2.022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **Autos N° 34537** caratulados: **"MONTESINO CÁNDIDO GREGORIO S/Posesión Venteañal"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Calle Llano Alegre S/N, Las Flores, San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 17-30-430310 (Parcial), 17-30-420350 (Parcial), 17-30-400300 (Parcial), según Plano de Mensura N° 17-2089-2005, sin inscripción de dominio, Sup. s/m 8has. 8143,42m<sup>2</sup>, y cuyos límites son: Norte: con NC 17-30-440320 y NC 17-30-420350; SUR: con NC 17-30-310300; Oeste: NC 17-30-370290, NC 17-304-10290, NC 17-30-430310 y calle Pública; ESTE: con NC 17-30-390350 y NC 17-30-420350; para que en el término de 10 días contados desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos. Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Jáchal, 21 de abril de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta  
PROSECRETARIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SARA ISABEL BARRIOS, D.N.I. N° 2.326.389 y SAABEDRA HUMBERTO DEL CARMEN, D.N.I. N°: 6.731.462**, en autos N° 149430, caratulados: "BARRIOS SARA ISABEL Y SAAVEDRA HUMBERTO DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

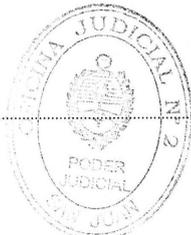
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.704 Mayo 09/11 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MALLEA RAMON CESAR, DNI N°: 06.729.069**, en autos N° 178577, caratulados: "MALLEA RAMON CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

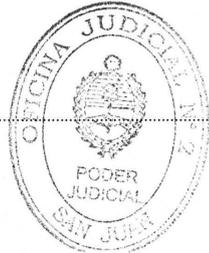
SELLO: TALÍA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.703 Mayo 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TORRES CIRO NICOLAS DNI: 7.937.260**, en autos N° 181776, caratulados: "TORRES CIRO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.705 Mayo 09/11 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34778-B, caratulados: "PLATERO JORGE Y MANZUR DE PLATERO ELSA NOEMI S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 1 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mend  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
DE CAUCETE

N° 79.706 Mayo 09/11 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

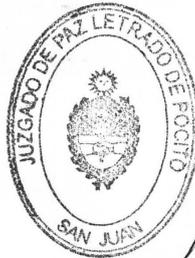
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAYORGA, PEDRO ANTONIO D.N.I. N°14.775.616 en **Autos N° S08/2022 MAYORGA PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de abril de 2022.-



*Maria Eugenia Barassi*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ALEMAÑI, D.N.I. N° 11.653.117, en **Autos N° 40257**, caratulados: "**ALEMAÑI, JUAN JOSE S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



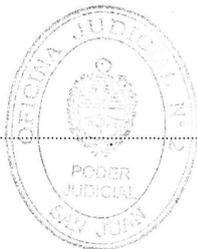
Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.709 Mayo 09/11 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS DANIEL OMAR DNI N°: **14.733.902**, en autos N° 181676, caratulados: "VARGAS DANIEL OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

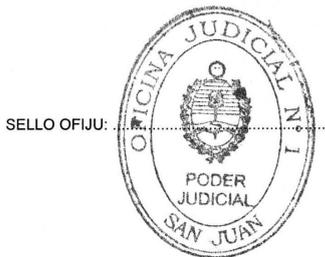
SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.712 Mayo 09/11 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROJAS IRIS CARMEN, D.N.I. N° 4.576.910** en autos N° 175382, caratulados: "ROJAS IRIS CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.714 Mayo 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ECHENIQUE WASHIGTON RAUL DNI: 12.749.010**, en autos N° 181726, caratulados: "ECHENIQUE WASHINGTON RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.



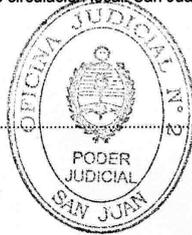
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
NATALIA POMERO  
FIRMA AT

N° 79.715 Mayo 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **KEAIK SUAREZ CELIA JACINTA DNI N°: 10.679.851 Y SEGOVIA JOSE ALEJANDRO DNI N°: 07.933.629**, en autos N° 181817, caratulados: "SEGOVIA JOSE ALEJANDRO Y KEAIK SUAREZ CELIA JACINTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

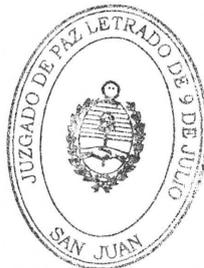
SELLO: .....

NATALIA ROMBER  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.716 Mayo 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS JUANA ALICIA Y PALACIO JUAN MANUEL en Autos N° 7103/2021 caratulados: "RIOS JUANA ALICIA Y PALACIO JUAN MANUEL S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 28 de abril de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

Dr. Daniel Galvan  
Juez de Paz Letrado

N° 79.719 Mayo 09/11 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BARROS CARLOS WASHINGTON DNI N°: 06.758.904 Y SISTERNA CARMEN TERESA DNI N: 08.071.095**, en autos N° 181540, caratulados: "BARROS CARLOS WASHINGTON Y SISTERNA CARMEN TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

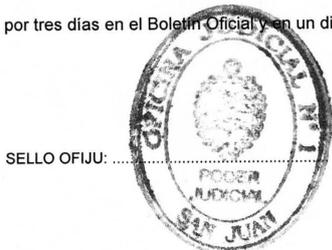
SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.720 Mayo 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VEGA ANGEL DOMINGO, DNI.N°7.941.655 Y GONZALEZ MARIA ISABEL YOLANDA, DNI. N°5.395.695.**, en autos N° 181267, caratulados: "VEGA ANGEL DOMINGO Y GONZALEZ MARIA ISABEL YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.728 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BUSTOS MARIA BEATRIZ , D.N.I. N°: 6.197.595**, en autos N° 181728, caratulados: "BUSTOS MARIA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.698 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34944-B, caratulados: "ARAFE LUCIO FELIX Y AMED JUANA JASNA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Luciana Salvá Mendoza*  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.701 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINAR JACINTA FLORENCIA DNI: 3.277.586**, en autos N° 177817, caratulados: "ESPINAR JACINTA FLORENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.700 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ HUGO VICENTE, D.N.I. N° 7.940.623** en autos N° 181671, caratulados: "GOMEZ HUGO VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

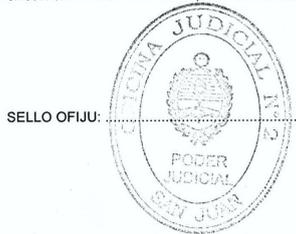
SELLO: .....

Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.692 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RIPOLL JUAN BAUTISTA DNI: 7.947.189**, en autos N° 181451, caratulados: "RIPOLL JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.691 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **HUGO OSVALDO AVILES, DNI N°: 13.672.353**, en autos N° 181874, caratulados: "AVILES HUGO OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU: .....

FIRMA:

SELLO: .....



N° 79.684 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.758.243** en autos N° 181112, caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°176396)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 79.683 Mayo 05/09 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOSEFA ISABEL IBORA DNI 6.142.173**, en autos N° 181238, caratulados: "IBORA JOSEFA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

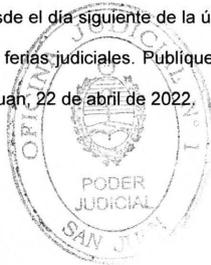
SELLO: .....

*ANA M. BAZUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
FIRMANERENTE DE DE SUACED.  
-OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.680 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MATUS LUISA ELVIRA D.N.I. N°8.094.393, MATUS CLORINDA LUISA D.N.I. N°8.068.696, MATUZ MARGARITA AMALIA D.N.I. N° 3.581.829 y MATUZ JULIO DANIEL, D.N.I. N°: 6.741.709.**, en autos N° 178000, caratulados: "MATUS LUISA ELVIRA, MATUS CLORINDA LUISA, MATUZ MARGARITA AMALIA Y MATUZ JULIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.



Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.677 Mayo 05/09 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVERA OSCAR ELIO, DNI.N°6.768.693**, en autos N° 181741, caratulados: "OLIVERA OSCAR ELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES

REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.673 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BALTASAR SALVA DNI 6.767.650.**, en autos N° 181433, caratulados: "SALVA BALTASAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.674 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES DEOLINDA MARIA, D.N.I. N°: 11.698.829**, en autos N° 181450, caratulados: "FLORES DEOLINDA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°169.911)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Ana M. Basualdo*  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICIO CIVIL N° 1

N° 79.669 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUIAR RAMONA LUCIA AURELIA DNI N: 03.713.052**, en autos N° 181615, caratulados: "AGUIAR RAMONA LUCIA AURELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.702 Mayo 09/11 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	151.310,00
Impresiones.....\$	0.00
<b>Total.....\$</b>	<b>151.310,00</b>

06-05-22